



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**DECRETO 64/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el cambio de denominación del Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Huesca por la de Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca.**

Por Orden de 12 de febrero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se dispuso la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Huesca, publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 23, de 26 de febrero de 2003.

En Junta General Extraordinaria del Colegio, celebrada el día 26 de mayo de 2022, se aprobó por mayoría la modificación de Estatutos del Colegio -lo que se aborda en otro procedimiento específico-, que incluye el cambio de denominación de la Corporación que pasará a designarse “Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca”.

Como consta en el expediente, este cambio de denominación responde tanto a la nueva denominación empleada en el Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo (“Boletín Oficial del Estado”, número 71, de 24 de marzo) como por una clara intención de incorporar una expresión que deje patente la ausencia de lenguaje sexista, como indica expresamente el Colegio en su informe de fecha 27 de diciembre de 2022.

Junto con la solicitud se aporta un certificado en el que se recoge el correspondiente acuerdo corporativo por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio y se justifica la propuesta.

La Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, establece en su artículo 10.1 que “La denominación de los Colegios Profesionales deberá responder a la titulación oficial exigida para la incorporación a los mismos o a la de la profesión o actividad profesional ejercida, y no podrá ser coincidente o similar a la de otros Colegios preexistentes ni susceptible de inducir a error en cuanto a los profesionales integrados en ello.”, añadiendo a continuación en su párrafo segundo, que “El cambio de denominación de un Colegio Profesional deberá ser propuesto por el propio Colegio, de acuerdo con lo que dispongan sus estatutos, y requerirá la aprobación del Gobierno de Aragón mediante Decreto, previo informe del correspondiente Consejo de Colegios de Aragón, si estuviera constituido, y de los Colegios que pudieran resultar afectados por el nuevo nombre”.

En la tramitación de este Decreto se ha solicitado informe al Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, según lo previsto en el citado artículo 10.2 de la Ley 2/1998, tal y como consta en el expediente. Dicho informe fue evacuado por dicho Consejo en fecha 2 de marzo, manifestando su conformidad con el cambio de denominación.

El presente Decreto se ajusta a los principios de buena regulación definidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. La necesidad del Decreto obedece a que la normativa autonómica sectorial en materia de colegios profesionales (Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón) establece que la modificación en la denominación de un Colegio Profesional ha de aprobarse por el Gobierno de Aragón mediante Decreto.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 3 de mayo de 2023,

#### DISPONGO:

Primero.— Aprobar el cambio de la denominación del Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Huesca por la de Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca.

Segundo.— Las referencias contenidas en las disposiciones vigentes al Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Huesca se entenderán referidas al Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca.



Tercero.— Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de mayo de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Presidencia y  
Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**